

RV: Recurso de reposición contra auto del 15 de septiembre de 2021

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 16:53

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2019-00766, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Rosa Osejo <rosaosejo@gmail.com>**Enviado:** martes, 21 de septiembre de 2021 16:49**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** SECRETARIA CONFECCIONES ARTICO S.A. <secretariaartico@outlook.com>**Asunto:** Recurso de reposición contra auto del 15 de septiembre de 2021

Señores

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ****E. S. D.****REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR****DEMANDANTE: TINTORERIA INDUSTRIAL DEL ORIENTE S.
A. S****DEMANDADA: ALEJANDRA BUSTAMANTE ECHAVARRÍA
Y OTRA****RADICADO. 0536040030022019007660****ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION**

En calidad de apoderada judicial, de la señora **ALEJANDRA BUSTAMANTE ECHAVARRIA**, como demandada dentro del proceso de la referencia, interpongo recurso de reposición en contra del auto del día 15 de septiembre, notificado por estados del día 16 de septiembre de 2021, en el cual se resuelve no reconocerme personería para actuar y seguir con la ejecución dentro del proceso referido.

Mi inconformidad radica, en que, conforme a lo requerido por el despacho a efectos del reconocimiento de personería y de acuerdo al poder otorgado, por nuestra parte se remitió dentro de términos, el poder otorgado por mi mandante, el cual fue enviado de manera personal por la misma y desde su correo personal, todo esto conforme a lo normado para tal efecto por el decreto 806 de 2020. Advirtiéndole que el correo informado por la parte actora, hace relación al correo institucional de la empresa hoy demandada y no del correo personal de quien represento, pues pese a que aquella era en su momento la representante legal de dicha sociedad, en varios comunicados por nosotros enviados se ha manifestado de nuestra parte, el dato del correo electrónico personal de quien represento y que deberá tenerse en cuenta a efectos de su notificación dentro de este proceso, además de que oportunamente se informaron los canales digitales de notificaciones de la demandada y de esta apoderada.

Por tanto, lo resuelto por su despacho no sólo va en contra de la realidad de los datos de notificaciones de quién asisto, sino que también va en contravía del derecho de defensa que le asiste a quien represento, y de proseguir la ejecución del proceso vulneraría derechos fundamentales como lo es el debido proceso.

En consecuencia, sírvase reponer el auto atacado, no sólo reconociendo personería para actuar a esta apoderada, sino notificando en debida forma la demanda respectiva, a fin de ejercer la defensa de quien represento dentro de este proceso y seguir el trámite judicial correspondiente.

De este memorial no se envía copia a los demás sujetos procesales, conforme a la normatividad vigente, decreto 806 de 2020, ya que no poseemos en la actualidad, las direcciones de correo electrónico de la parte actora, además de

desconocer el apoderado que los representa en este proceso. Por tanto, una vez se me reconozca personería para actuar, sírvase habilitarse el acceso al expediente digital del proceso, para que de este se pueda extraer por mi parte, la información correspondiente y poder ejercer en debida forma la defensa de los intereses de mi representada.

Para efecto de las notificaciones digitales correspondientes, sírvase tener dentro del proceso los siguientes canales digitales de nuestra parte:

-
DEMANDADA

ALEJANDRA BUSTAMANTE ECHAVARRÍA

Correo electrónico. secretariaartico@outlook.com.

APODERADO PARTE DEMANDADA

ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA

Celular. 3108484005 (WhatsApp)

Correo electrónico. rosaosejo@gmail.com

Atentamente,

ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA
ABOGADA
Carrera 64 C No. 48 - 95 - Medellín
Teléfonos. 4341010-3108484005
rosaosejo@gmail.com

